



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0965-2023-A/MPP

San Miguel de Piura, 23 de octubre de 2023.

**VISTOS:**

El Memorando N° 0471-2023-GM/MPP, de fecha 21 de octubre de 2023, de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Piura; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. Esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° y 43° de la normatividad acotada, en relación a las atribuciones del Alcalde, textualmente establece:

“(…) artículo - ATRIBUCIONES DEL ALCALDE

Son atribuciones del Alcalde:

6 Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a la leyes y ordenanzas.

ARTÍCULO 43° - RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;

Que, asimismo agrega el mismo Texto Legal señalado en el considerando precedente, en su artículo 6° que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Siendo que este precepto normativo ha de concordarse con el artículo 20° inciso 17 el cual ha establecido que: “Son atribuciones del alcalde: (...) 17. Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza (...)”;

Que, mediante el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 0083-2023-A/MPP, de fecha 12 de enero de 2023, se encargó al servidor municipal Luis Alberto Arbulú Castellanos, las funciones de Jefe de la División de Juventudes, de la Gerencia de Desarrollo Social, de la Municipalidad Provincial de Piura, debiendo reservarse su plaza de origen;

Que, el despacho de Gerencia Municipal, a través del Memorando N° 0471-2023-GM/MPP, de fecha 21 de octubre de 2023, dispone se de por concluída la encargatura del servidor municipal Luis Alberto Arbulú Castellanos, debiendo encargarse dichas funciones al Lic. Ildelfonso Flores Córdova, en adición a sus funciones de Jefe de la Oficina de Participación Vecinal;

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20° Inc. 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar por concluída, a partir de la notificación de la presente Resolución, la encargatura de funciones del servidor municipal, Luis Alberto Arbulú Castellanos, como Jefe de la División de Juventudes; debiendo retornar a su plaza de origen.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

**N° 0965-2023-A/MPP**

San Miguel de Piura, 23 de octubre de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Encargar, a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución, al Lic. Idefonso Flores Córdova, las funciones de **Jefe de la División de Juventudes**, en adición a sus funciones de Jefe de la Oficina de Participación Vecinal, de la Municipalidad Provincial de Piura.

**ARTÍCULO TERCERO:** Disponer que el servidor municipal Luis Alberto Arbulú Castellanos, efectúe la entrega del cargo debidamente documentado y bajo responsabilidad en el plazo de tres (03) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** Dese cuenta Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Personal y a los interesados para los fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
ALCALDÍA

Dr. Gabriel Antonio Maurand Orue  
ALCALDE

